

LUNES, 17 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 137

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

**CVE-2023-6473** *Decreto de Alcaldía 4/2023 sobre composición y delegaciones de la Junta de Gobierno Local.*

Designados por esta Alcaldía los Concejales que componen la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Teniendo en cuenta el tenor literal de los artículos 52 y 112 y s.s. del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

1.- La Junta de Gobierno local está integrada por el Alcalde, que la preside, y los Concejales nombrados libremente por él, sin que su número pueda ser superior a 1/3 del número legal de miembros de la Corporación, excluidos los decimales que resulten de dividir los 7 Concejales entre 3.

2.- El Alcalde puede cesar libremente a los Concejales por él designados.

3.- El nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local se producirá a través de resolución de Alcaldía, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. Tal resolución se publicará además a en el Boletín Oficial de Cantabria y se notificará personalmente a los interesados.

4.- En la misma resolución será posible determinar la composición de la Junta de Gobierno Local y delegar en este órgano las competencias determinadas como delegables en el artículo 43 del ROF y 21 de la LRBRL.

Teniendo en cuenta la normativa citada, en aplicación del artículo 21 de la LRBRL.

#### RESUELVO

1.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales del equipo de Gobierno.

- Don Sergio Hoyos Mantecón.
- Doña María Florentina García Ruiz.

2.- Delegar las competencias recogidas en el artículo 21.1.q) y el artículo 21.1.f en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de

CVE-2023-6473

LUNES, 17 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 137

todo el personal, la separación de servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral y las enunciadas en los párrafos a), e), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo.

3.- Póngase en conocimiento de los interesados, con las advertencias legales correspondientes.

4.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cotillo de Anievas, 10 de julio de 2023.

El alcalde,  
Agustín Pernía Vaca.

2023/6473

CVE-2023-6473